

EL REGIMEN DE PRECIOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL DEL CAFÉ

Una nota metodológica

GONZALO ALBERTO VALENCIA BARRERA *

El presente documento pretende dar a conocer las diferentes clases de precios que existen en la economía cafetera, y en particular las concernientes al grano colombiano; con ello se busca clarificar conceptualmente a qué precio se alude cuando se hace mención de las cotizaciones que ha tenido nuestro café en el exterior. Adicionalmente, se ahonda en la distinción existente entre los precios de facturación empleados por la Federación Nacional de Cafeteros y los exportadores privados y los criterios que los rigen en su fijación.

A. Clases de precios

En la economía cafetera mundial, los precios se diferencian en tres grandes clases, a saber:

1. Indicativos o de pronto embarque
2. En plaza (spot)
3. Futuros

Antes de entrar en la señalización de las características de cada uno de estos precios, conviene aclarar que se refieren estrictamente a café verde (trillado y seleccionado ⁽¹⁾), modalidad en la que efectúa la mayor parte de la comercialización del grano.

1. Indicativos de la Organización Internacional del Café —OIC—

En consideración a que la OIC agrupa actualmente 50 países exportadores responsables por el 99.6% de la producción mundial y 24 países importadores que absorben más del 90% de las compras, su estructura de precios indicativos refleja adecuadamente el mercado internacional del café.

La actual estructura tiene en cuenta las características de calidad del producto, según su variedad a saber:

a) ARABICA. Arbusto de hoja perenne, que se cultiva en climas templados, susceptible al daño por bajas temperaturas, sequía y las plagas, disminuyendo por consiguiente su productividad. Es un café preferido por los consumidores por su sabor suave y aroma que contiene menos cafeína que los robustas. Comprende dos tipos:

i. *Lavados*. Café beneficiado por la vía húmeda: la cereza se despulpa y los granos se lavan para remover el mucilago, hasta llegar al estado de pergamino ⁽²⁾.

Los cafés lavados se subdividen a su vez en:

— *Suaves colombianos*. Que comprenden los cafés producidos en Colombia, Kenia y Tanzania.

— *Otros suaves*. Referidos a los cafés provenientes de los países de Centro-América y del Caribe, Burundi, Ecuador, India, Papúa-Nueva Guinea, Perú, Zambia y Zimbabwe.

* Economista de la Sección de Economía Internacional del Departamento de Investigaciones Económicas. Los puntos de vista expresados son responsabilidad del autor y no comprometen la opinión del Banco de la República. Se agradecen los comentarios recibidos de la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

(1) Café verde es todo café en forma de grano pelado antes de tostarse.

(2) Es el grano de café verde contenido dentro de la cáscara. Su equivalente en verde es 0.80 del peso neto del café pergamino. La cereza es el fruto completo del café, cuyo equivalente en café verde es 0.50 del peso neto de la cereza.

ii. *No lavados*. Café listo para negociación que ha sido beneficiado por la vía seca: la cereza se seca y luego se despulpa para obtener el café en pergamino. Es producido por Bolivia, Brasil, Etiopía y Paraguay.

b) **ROBUSTA**. Arbusto más grande que el arábica, que se cultiva en zonas de clima cálido y húmedo, ideal para mezclas y café instantáneo o soluble y de sabor amargo. Cobija al café producido en Angola, Filipinas, Ghana, Guinea, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Liberia, Nigeria, Sri Lanka, Sierra Leona, Tailandia, Trinidad y Tobago, Uganda, Zaire y los países de la OAMCAF: Benin, Camerún, Congo, Costa de Marfil, Gabón, Madagascar, República Centro-Africana y Togo.

Es importante mencionar que hay países productores de ambas variedades de café (arábica y robusta), aspecto que en la actualidad tiene en cuenta la Organización Internacional del Café (OIC) para la distribución de la cuotas de exportación y sus ajustes, conforme a las siguientes proporciones:

Países Exportadores de Arábica (A)			Países Exportadores de Robusta (R)		
	A	R		A	R
Brasil	90	10	Camerún	20	80
Ecuador	60	40	Indonesia	10	90
India	50	50	Uganda	5	95
Tanzania	75	25	Zaire	15	85

Fuente: Organización Internacional del Café - OIC.

Dada esta gran clasificación por variedades, la OIC recopila y anota en sus registros los precios brutos y netos para cuatro grupos, cuyos cafés de cotización son (3):

1. *Suaves colombianos*. Considera únicamente la variedad MAMS (Medellín, Armenia y Manizales).

2. *Brasileros y otros Arábicas*. Representado en la variedad brasilera Santos 4.

Estos dos grupos están referidos al mercado de Nueva York.

3. *Otros suaves*. Resulta de promediar las cotizaciones en el mercado de Nueva York para las varie-

dades El Salvador Central Standard, Guatemala y México Prime Washed y en el mercado de Bremen/Hamburgo para las variedades El Salvador y Nicaragua Strictly High Grown y Guatemala Hard Bean. A su vez, estos dos mercados se promedian en una proporción de 75% y 25% respectivamente, resultante del volumen promedio anual de las importaciones de café del grupo "otros suaves" realizadas por Estados Unidos y Alemania Federal en el período 1975-1978.

4. *Robustas*. Resulta de promediar las cotizaciones en el mercado de Nueva York de las variedades Angola Ambriz, Costa de Marfil Superior y Uganda Standard y en el mercado de Le Harve/Marsella de las variedades Costa Marfil y Camerún Superiores, República Centroafricana Sieve y Madagascar Superior. A su vez, estos dos mercados se promedian en una proporción de 40% y 60% respectivamente, resultante del volumen promedio anual de las importaciones realizadas por Estados Unidos y Francia en el período 1975-1978.

Todos estos precios indicativos están sujetos a la condición ex-muelle para pronto embarque (30-40 días), con la excepción de Marsella/Le Havre que cobija 60 días. Se refieren a cotizaciones diarias, que en el caso de Nueva York salen de los sondeos efectuados a una muestra de comisionistas por la firma "George Gordon Paton and Co." en la Bolsa de Nueva York y transmitidos a la OIC en Londres.

Adicional a estos cuatro grupos de precios indicativos, la OIC mantiene un precio compuesto para efectuar los ajustes correspondientes a las cuotas de exportaciones asignadas a los países miembros, precio que incorpora sólo los grupos de "otros suaves" y "robustas". Actualmente, el precio utilizado es el "Indicativo Compuesto 1979", que se deriva de la media aritmética de los precios indicativos promedios de "otros suaves" y "robustas", ponderados por los mercados de Nueva York y de Europa. La alusión a 1979 se refiere a la decisión de la Junta Ejecutiva de la OIC, para que desde el 1o. de octubre de 1979 se publicase un precio diario compuesto que reemplazase al "Precio Indicativo Compuesto 1976" y que tuvo su efectiva aplicación a partir del 1o. de octubre de 1981, cuando entró en vigencia la cuota de exportación para el año cafetero 1981-1982 (4). El

(3) Las cotizaciones generalmente se presentan en dólares de Estados Unidos por libra de café. Una libra significa 453,597 gramos; un saco de 60 kilos equivale a 132,276 libras de café verde.

(4) El año cafetero comprende el período que va desde octubre de un año cualquiera hasta septiembre del año siguiente.

anterior "precio compuesto" era obtenido de la media aritmética de los precios indicativos de "otros suaves" y "robustas" en el mercado de Nueva York y fue utilizado para determinar los ajustes de las cuotas de exportación del período cafetero precedente 1980-1981.

Complementariamente, desde el año cafetero 1981-1982 los ajustes a las cuotas de exportación tienen en cuenta el "promedio móvil de 15 días" del "precio indicativo compuesto 1979". Para tal fin se identifican franjas de precios, que dependiendo de la ubicación de este "promedio móvil" dentro de su intervalo va a determinar si se configuran o no ajustes a prorrata de recortes o aumentos en la cuota (5). En el momento, las franjas de precios identificadas, vigentes desde el período cafetero 1981-1982, son las siguientes:

Franja (Dólar por Libra)	Ajuste a prorrata
1.15-1.20	Descendente o recorte
1.20-1.40	Ninguno
1.40-1.45	Ascendente o incremento

Con anterioridad se había utilizado el "Precio Compuesto 1968", derivado del promedio aritmético de los precios indicadores de los grupos de suaves (colombianos y otros suaves en proporciones iguales), arábicas sin lavar y robustas. Este precio compuesto rigió para los años cafeteros 1970-1971 y 1971-1972.

Mucho más antes, cuando los ajustes eran selectivos según los grupos comerciales de café, cada uno de estos (suaves colombianos, otros suaves, arábicas sin lavar y robustas) tenía su propio margen de precios, que establecía precios máximos (techos) y mínimos (pisos) conforme a los cuales se efectuaban o no los ajustes correspondientes. Este mecanismo rigió entre los períodos cafeteros 1966-1967 y 1971-1972.

En el caso del presente régimen de cuotas para el año cafetero 1988-1989, está basado en un mecanismo de recortes o incrementos selectivos en función de los indicadores de los precios de los cafés "otros suaves" y "robustas" por separado. El criterio de "selectividad", consistente en que la oferta de determinadas categorías de cafés no se vea afectada por los bajos precios de las otras categorías, tiene

dos características independientes entre sí: la primera, sólo para el primer trimestre, cuando opera en función del tamaño del diferencial de precios entre "otros suaves" y "robustas"; la segunda, a partir del 1o. de enero de 1989 y solamente para el resto del año cafetero, cuando los eventuales ajustes ascendentes o descendentes correspondientes a cada tipo de café operan en función de su propio indicativo de precios (6).

Todos los diferentes precios indicativos citados anteriormente representan únicamente niveles de precios y no contienen detalles sobre el volumen contratado a cada uno de ellos. Tampoco presentan información acerca de los descuentos que se hayan otorgado entre las partes contratantes. En otras palabras, estos precios indicativos son meramente "precios de referencia" o "artificiales", ya que el café proveniente de países como Brasil y Colombia es vendido bajo la modalidad de contratos celebrados con los tostadores de países importadores. (Estos dos países concentran algo más del 40% de las exportaciones mundiales de café durante los últimos años).

Estos contratos, además de estipular cantidades y mecanismos de fijación de precios, contienen descuentos por diferencial de los mismos, o por garantía ante baja en los precios, o bonificaciones por volumen adquirido. En compensación, el tostador asume la obligación de comprar una cantidad específica, garantizándole al exportador un mercado estable.

2. Precios en Plaza (Spot)

Representan los valores reales de las transacciones, o en ausencia de ellas, los precios a que los vendedores ofrecen los lotes de café de que pueden disponer inmediatamente o en un futuro próximo en los puertos de entrada. Comúnmente este mercado es de reventa y puede incluso ejercer funciones de arbitraje. Los precios en plaza, denominados también cotizaciones para "tenencias de café" o "disponibles", son generalmente ex-muelle (en los que se añade al precio CIF el costo de la entrega y la comisión de intermediación).

(5) Los ajustes a prorrata consisten en afectar la cuota asignada a cada país exportador miembro, según su participación relativa en la cuota básica global.

(6) Para una mayor información, véase Revista Mensual del Banco de la República, noviembre de 1988, pp. 11-18.

Las cotizaciones de esta clase de café no reflejan la actividad del mercado, ya que se desconoce el volumen de grano ofrecido y, por ende, la cantidad que puede cambiar de manos a un precio determinado. El principal centro de negociación de café en plaza es Nueva York, dándose también transacciones en Nueva Orleans, Hamburgo y Bremen.

3. Precios Futuros

En el mercado de futuros se define un precio para una determinada cantidad de producto (lotes) que se entregará en una fecha posterior pre-establecida. El precio se forma, conforme a la oferta y demanda, mediante subasta pública, precio que sirve de guía para la toma de decisiones en materia de producción, almacenamiento y torrefacción. Su comportamiento a corto plazo está afectado por las condiciones prevaletientes del comercio mundial, los factores climáticos, los aspectos cambiarios de las distintas monedas, la disponibilidad de inventarios, etc. Es necesario destacar que el mercado de futuros es básicamente un mercado financiero o de papeles y que no está orientado a que las negociaciones se perfeccionen por la entrega física de café, aunque de hecho se dan transacciones de este orden.

En el momento existen mercados para contratos futuros de café en Nueva York, Londres y París. El de la Bolsa del Café, Azúcar y Cacao de Nueva York, denominado Contrato "C", está referido a cafés "otros suaves-centrales", permitiendo incorporar cafés de calidad superior mediante el reconocimiento de una prima, o cafés de calidad inferior mediante descuentos. En este tipo de contratos generalmente se cotizan ocho vencimientos futuros (caen en marzo, mayo, julio, septiembre y diciembre) que darían un horizonte de 16 meses, denominándose cada vencimiento una "posición" (7).

En cuanto a los demás cafés, en el Mercado Terminal de Londres se cotizan preferencialmente cafés "Robustas", en tanto que en París se transan los cafés provenientes de los países franco-africanos. Se anota que para los cafés "suaves colombianos" no existe un mercado de futuros específico.

Paralelamente al mercado de futuros, se ha venido desarrollando un mercado de opciones, sobre todo en Nueva York y Londres, consistente en la adquisición de derechos de compra o venta de un contrato de futuros a un precio preestablecido en cualquier momento, entre la fecha de la operación y su vencimiento.

B. Precios internacionales del café colombiano

1. Precio Indicativo

Como ya se ha mencionado, es la cotización exmuelle en el mercado de Nueva York para pronta entrega (30-40 días). En el Cuadro 1 aparece una serie de dicho precio, observándose que desde octubre 16 de 1987 el café colombiano no se volvió a cotizar en la Bolsa de Nueva York, en consideración a las ventas anticipadas de las cuotas trimestrales que se han hecho del grano.

CUADRO 1
Precios del café colombiano

	Indicativo	Mínimo de		Físicos o disponibles
	en Nueva York	Reintegro	Reintegro	"Spot" en Nueva York (4)
	1987	1987	1988	1988
Enero	158.83		131.54	142.22
Febrero	148.81		143.03	153.50
Marzo	117.59		141.75	151.09
Abril	111.85		141.88	151.00
Mayo	119.98		142.72	157.05
Junio	118.02		150.14	165.90
Julio	112.52		148.24	166.05
Agosto	111.24		136.68	167.28
Septiembre	114.12		141.61	168.32
Octubre	121.67	125.58(2)	140.10	150.81(5)
Noviembre	s.c.(1)	130.10	142.02	155.67(5)
Diciembre	s.c.	130.30	154.94	167.71(5)
Promedio	123.46	124.76(3)	142.88	158.35

(1) El café colombiano no se cotiza en el mercado de Nueva York desde el 16 de octubre de 1987.

(2) El precio mínimo de reintegro comenzó a calcularse diariamente a partir del 13 de octubre de 1987.

(3) Promedio de la serie hasta septiembre de suaves colombianos y desde noviembre de mínimo de reintegro. El ponderado de ambos en octubre de 123.80 cvos. de dólar.

(4) Las cotizaciones "spot" están referidas a físicos de disponibilidad inmediata. Existen además cotizaciones para físicos contra embarques en puerto a uno o dos meses, para entrega ex-muelle.

(5) A falta de cotizaciones para disponibilidad inmediata se presentan cotizaciones para embarques en puerto a un mes.

Fuente: Banco de la República, OIC y Paton (Complete Coffee Coverage).

(7) El Contrato "C" está expresado en unidades o lotes de 37.500 libras de café, equivalentes a 250 sacos de 60 kilos aproximadamente.

Conforme a la metodología de formación del precio indicativo y ante la inexistencia de café para pronta entrega, por haberse comprometido en otra modalidad de transacción (ventas anticipadas), la cotización del café colombiano deja de tener efecto práctico y mucho más, cuando a nivel de la OIC dicho precio no afecta la estructura del "precio compuesto-1979" y de su "promedio móvil de 15 días". Además, no existe en el momento la suficiente presión institucional para que la variedad colombiana presente una cotización alternativa que reúna las características de un precio indicativo para efectos del régimen de cuotas de exportación.

A este particular, conviene señalar que el precio del café colombiano ha servido como un indicativo para la realización de ajustes a las cuotas de exportación, bajo las dos modalidades ya señaladas atrás:

- a) Ajustes selectivos de conformidad con los movimientos de su propio precio indicativo.
- b) Ajustes a prorrata, cuando el grupo "suaves colombianos" formaba parte del "precio compuesto 1968".

Otro aspecto por destacar es el de la calidad del café colombiano, determinada por su suavidad y aroma, que le ha llevado a tener tradicionalmente un sobreprecio, o premio, con respecto a los cafés "otros suaves", ambos de tipo arábico. En el Cuadro 2 se observa como se ha comportado el diferencial entre estos dos tipos de café en el período 1975-1988, con referencia a precios en el mercado de Nueva York.

Finalmente, debe señalarse que si al precio indicativo, dado en dólares de Estados Unidos y cotizado en el mercado de Nueva York, se le restasen los fletes, seguros y comisiones, se tendría el precio FOB o valor unitario de la exportación.

2. Precio de tenencias o disponibles en plaza o "spot"

Se refiere a un mercado marginal existente en Nueva York, el cual se nutre de grano rechazado por los compradores y/o de suministros que se intercambian entre sí los tostadores dependiendo de sus necesidades del momento. En el Cuadro 1 se presenta su cotización desde octubre de 1987, destacándose el incremento gradual del precio. Ello es correlativo con la mayor valoración del café colombiano en el mercado externo, el cual para el año cafetero 1987-1988 no estuvo suficientemente abastecido de este tipo de café por razón de las limitaciones institucionales establecidas por la OIC a las cuotas de exportación. Esta limitación se ha superado en el presente año cafetero al reintroducirse el criterio de la selectividad, ya referido.

Respecto a este mercado de disponibles o "spot" se debe anotar que el volumen transado es bajo, sin que represente un obstáculo serio para la comercialización directa del café por parte de nuestro país. Adicionalmente, dicho mercado no podría ampliarse ante la existencia de cláusulas en los contratos de comercialización suscritos por la Federación con los tostadores, quienes no pueden ejercer actividades de distribución de grano no procesado.

3. Precio mínimo de reintegro

Es el precio considerado por la autoridad gubernamental para liquidar las ventas del grano al exterior, efectuadas tanto por la Federación Nacional de Cafeteros como los exportadores privados, para de esa manera garantizar la entrada efectiva de las divisas al país. Este precio tiene en cuenta las cotizaciones presentes y futuras de los cafés "otros suaves centro-americanos" e incorpora a su vez una

CUADRO 2

Diferencial de precios promedios anuales entre suaves colombianos y otros suaves en el mercado de Nueva York

Año	Centavos de dólar/libra
1975	15 90
1976	14 97
1977	5 54
1978	22 38
1979	9 88
1980	24 62
1981	17 24
1982	8 73
1983	9 92
1984	3 08
1985	10 31
1986	27 30
1987	11 17
1988*	5 28

* Sólo para este año se considera como precio externo del café colombiano al precio mínimo de reintegro.

Fuente: Federación Nacional de Cafeteros y Banco de la República.

prima variable del café colombiano en reconocimiento a su calidad, constituyéndose por consiguiente, en el diferencial con respecto al precio obtenido en el mercado por las variedades "suaves centrales".

Desde la década de los años treinta se ha acudido a la identificación de medidas que permitan asegurar el ingreso efectivo de las divisas por exportaciones de café. Es así como se adoptó el mecanismo de otorgar permisos o licencias de exportación a los exportadores que entregasen al Banco de la República las divisas generadas, teniendo en cuenta unos precios mínimos de exportación que variaban conforme al mercado internacional. Aunque la práctica tradicional fue la de fijar el valor de reintegro por períodos, variándolo conforme al comportamiento del mercado externo, la experiencia demostró que en situaciones de precios altos los ajustes al reintegro eran retardados, en tanto que en épocas de precios bajos el reintegro no se reducía en igual proporción y con la prontitud deseada. Ello condujo a que la Junta Monetaria optase por una metodología de cálculo diario, que comenzó a utilizarse a partir del 13 de octubre de 1987⁽⁸⁾.

Con esta nueva metodología se ha dado transparencia al mercado y flexibilidad al reintegro, suprimido las distorsiones cambiarias, eliminado las expectativas generadas por los cambios discrecionales del reintegro y reducido el costo de comercialización ocasionado por el manejo del diferencial. Adicionalmente, dada su vinculación con la retención vendida al Fondo Nacional del Café, ha hecho necesario que también ésta sea flexible para regular el manejo del excedente cafetero en poder de los exportadores privados.

Como se infiere, el reintegro es un instrumento de control cambiario y no de mercado; en consecuencia, no está diseñado para ser considerado como cotización, sino más bien que debe mirársele como un valor de referencia, al cual se facturan las divisas por concepto de las exportaciones de café. Sin embargo, es un instrumento representativo de la economía cafetera nacional, puesto que para los exportadores, incluida la Federación, sus decisiones de venta al exterior estarían supeditadas a su comportamiento, el cual recoge los movimientos de los cafés "otros suaves" por ser su sustituto más próximo.

En el Cuadro 1 se presenta la evolución del precio mínimo de reintegro por libra, según la nueva metodología adoptada por la Junta Monetaria en septiembre de 1987.

De estos tres precios: indicativo, "spot" y mínimo de reintegro, este último es señalado como un valor indirecto o de referencia para la cotización del café colombiano en el exterior; mas no es el caso del primero, que es el resultado de la observación directa de las fuerzas del mercado, pero que, dadas las características de su conformación, no constituye un indicador seguro y permanente para análisis que involucren series de tiempo. En el caso del segundo precio: tenencias o disponibles en plaza, su validez radica en que manifiesta una insuficiencia en la oferta de café colombiano y unas expectativas de precio en caso de que dicha oferta se concretara.

4. Precios Futuros

La participación del país en el mercado de futuros se ha limitado a algunas operaciones esporádicas de sustentación de mercado, tales como las llevadas a cabo por el Grupo Bogotá y PANCAFE a finales de los años setenta y comienzos de los ochenta. Adicionalmente, los exportadores privados, apoyados en esquemas *ad-hoc* no regulados por la autoridad cambiaria o respaldados por sus socios extranjeros, han acudido también a este mecanismo.

Conforme a la Federación, las ventajas para el país de participar en un esquema de este orden radicarían en la estabilidad de los ingresos, reducción de costos de comercialización y acceso a las operaciones de Bolsa en igualdad de condiciones por parte de los exportadores.

A la luz del Estatuto Cambiario no habría impedimento legal para que el país participase regularmente en el mercado de futuros y su autorización podría otorgarse mediante la modalidad de registro de contratos en moneda extranjera para el pago de servicios (Artículo 101/Decreto 444 de 1967).

Dada la ausencia de una participación en este tipo de mercado, no se dispone por tanto de una serie de

(8) El precio mínimo de reintegro por libra ex-muelle para la fecha respectiva se calcula así:

(a) promedios aritméticos de los precios promedio de los cafés "otros suaves" y de los precios de cierre de la primera y segunda posiciones del Contrato "C" de la Bolsa de Café, Azúcar y Cacao de Nueva York (Mercado de Futuros-Suaves Centroamericanos), correspondientes a los tres días inmediatamente anteriores a la fecha para la cual se efectúe el cálculo, o disponibles recientes.

(b) los precios promedios resultantes se promediarán entre sí, y a este resultado se le adicionará la prima de calidad del café colombiano, que en el momento es de quince centavos de dólar la libra.

precios. A manera de sustituto y para efectos comparativos, sólo se dispondría de estadísticas de la Bolsa del Café, Azúcar y Cacao de Nueva York para su Contrato "C" (Suaves-Centrales), contrato que permite la inclusión de cafés colombianos con un precio vigente de 2 centavos la libra.

En la actualidad se utilizan estas estadísticas para el cálculo diario del precio mínimo de reintegro, que toma en cuenta el promedio aritmético de los pre-

cios de cierre de la primera y segunda posiciones correspondientes a los tres últimos días. Para efectos de información, en el Cuadro 3 se presentan las cotizaciones de cierre para el período agosto 24-septiembre 14 de 1988, que incluye sólo 7 posiciones o vencimientos futuros. Se anota que las columnas correspondientes a septiembre y diciembre de 1988 son consideradas como las primera y segunda posiciones respectivamente, tomadas para el cálculo metodológico citado.

CUADRO 3
Cotización para mercados de futuros - Contrato "C"

Fecha	Sept./88	Dic./88	Mar./89	May./89	Jul./89	Sept./89	Dic./89
Agosto 24	126 68	126 32	125 92	125 73	125 33	124 13	123 50
Agosto 25	126 60	125 77	124 16	124 25	125 50	122 36	121 79
Agosto 26	124 51	123 74	122 28	122 00	122 40	119 34	119 30
Agosto 29	121 00	122 50	121 33	121 00	121 01	119 28	119 00
Agosto 30	120 90	121 17	120 13	120 18	119 88	118 75	118 50
Agosto 31	123 25	123 83	122 75	122 50	122 25	119 88	120 01
Septiembre 1	122 20	122 77	121 50	121 50	121 00	119 53	120 25
Septiembre 2	122 37	123 17	121 25	120 70	120 50	119 38	118 63
Septiembre 6	126 18	127 21	125 00	124 25	124 50	124 50	121 53
Septiembre 7	129 50	131 00	128 59	127 95	127 90	124 00	123 75
Septiembre 8	128 70	129 81	127 95	127 26	127 00	126 80	125 18
Septiembre 9	129 94	130 16	128 25	128 25	127 50	126 50	125 13
Septiembre 12	128 00	128 55	126 79	126 00	125 50	124 50	122 07
Septiembre 13	127 90	127 72	127 06	127 25	127 25	124 00	123 50
Septiembre 14	124 50	125 50	124 24	123 61	123 83	123 00	122 00

Fuente: Federación Nacional de Cafeteros

5. Precios de Negociación

La fijación del precio efectivo de venta del café colombiano en el exterior está referida al contexto general de la política de comercialización externa del grano, y en particular, de los convenios de comercialización o contratos de suministro que suscribe la Federación con los tostadores.

La actual política de comercialización tiene en cuenta la existencia de un proceso de concentración en la industria torrefactora, en los canales de distribución y en el comercio del café. Igualmente, es consciente de la competitividad por parte de otras bebidas y de la necesidad de promover el consumo del buen café, lo que ha llevado a la existencia de mercados diferenciados o segmentados. Ello se ha reforzado con el argumento de que el Convenio

Cafetero debe favorecer la selectividad de los cafés, lo que permitiría superar la aparente contradicción entre la demanda de cafés de buena calidad en las naciones consumidoras y la existencia de grano en los países productores, pero que ante rigideces del pasado sistema de cuotas de exportación dicha demanda no podía satisfacerse, no obstante la existencia de precios remunerativos.

En consecuencia, los objetivos de comercialización externa apuntan hacia:

- a) Maximización del ingreso de divisas: precio mínimo de reintegro, contrato de suministro y precio de referencia, que tiene en cuenta la cotización "otros suaves" como un precio líder.
- b) Estabilidad de precios: acuerdos internacionales, mercado de futuros, política interna cafetera, política de exportaciones.

c) Fortalecimiento de la participación del país en el mercado internacional: venta directa a tostadores, campaña 100% café colombiano, incentivo a los compradores.

Es importante destacar que en la formulación de la política de comercialización se han tenido en cuenta las siguientes restricciones:

a) La sustituibilidad entre cafés colombianos y otros suaves, por poseer propiedades similares.

b) La cuota asignada de exportación.

c) Repartición geográfica del mercado entre exportadores privados y la Federación.

d) Transacciones de café para pronto embarque, desincentivando mercados secundarios de comercialización de físicos en plaza (spot) por parte de intermediarios.

Uno de los instrumentos para llevar a cabo esta política es el "contrato de suministro", válido únicamente para las ventas a países miembros del Pacto. En él se estipula que el tostador (comprador) adquiere una cantidad fija de grano durante un período determinado (por lo general, un año), despachado en proporciones iguales a lo largo de dicho período y suministrado bien por el exportador privado o la Federación. El precio es pactado libremente entre el tostador y el exportador privado, en tanto que para ventas de la Federación se tiene en cuenta un precio base atado al indicador "otros suaves", referido actualmente al precio mínimo de reintegro.

En contraprestación, al tostador se le reconocen una serie de estímulos, los cuales han venido sufriendo modificaciones con el correr del tiempo. Estos estímulos han sido:

a) *Ajuste por diferencial*. Consistía en reconocerle al tostador que le compraba a un exportador privado, la diferencia entre el valor mínimo de reintegro y el precio del mercado el día de la venta. En ocasiones, este precio de mercado estaba limitado por un piso, se dejaba ilimitado, o se concedía hasta un monto fijo. Tal estímulo ha desaparecido desde finales del año pasado, en consideración a la fijación diaria del precio mínimo de reintegro, asimilado al anterior concepto de precio "Federación" o precio base.

b) *Garantía a la baja*. Le asegura al tostador que si entre el momento de la compra y, en promedio, los 45-60 días siguientes el precio baja, se le reconoce la diferencia entre el precio al que compró y el precio promedio que llegue a existir, con un límite de piso y en ocasiones, con un límite de monto. Este incentivo se emplea actualmente para que el tostador mantenga sus decisiones de compra, no obstante que perciba que el mercado está a la baja. La garantía a la baja se calcula diariamente mediante el establecimiento de un *precio base* equivalente al 50% del indicador para "otros suaves" más el 50% del promedio de la primera y segunda posición del Contrato "C" de Nueva York, resultado al que se adiciona la prima de calidad. Además, se determina un *precio final* equivalente al promedio del precio de referencia de la Federación para el número de días de mercados efectivos en 60 días calendario a partir de la fecha de venta. Si la diferencia entre estos dos precios: base y final, es positiva, se dará la garantía a la baja, la que tiene un límite de US\$ 0.15 la libra y aplicable siempre que el precio de referencia sea mayor a US\$ 1.30 la libra (precio medio de la franja negociada en la OIC).

c) *Bonificación por volumen*. Es una recompensa proporcional al volumen de sacos comprados, pagadera en sus inicios en especie y luego en dinero. Se suprimió en 1984 y rigió únicamente para Europa y Japón.

d) *Financiación*. En las ventas a Europa y Japón se otorgaba una financiación de 45 días, y en ocasiones de 60 días, desde la fecha de embarque. Antes de su supresión en 1986, se daba al tostador la posibilidad de escoger entre esta financiación (libre de costo) o un bono de US\$ 3.00 por saco si no se usaba el crédito.

e) *Campaña 100% café colombiano*. Consiste en apoyar al tostador proporcionalmente al volumen o a los costos publicitarios incurridos en sacar marcas 100%. Se busca crear una base estable de mercado que sea leal al café colombiano y garantice una demanda, no importa cuál sea la situación de precios. La mira es alcanzar una mayor diferenciación del producto respecto a los cafés sustitutos, de buena calidad, pero que tienen precios menores para el consumidor. En otras palabras, la estrategia consiste en presentar al café colombiano como de "alta calidad y alto precio", para que el consumidor sea consciente de este hecho y a su vez, el tostador pueda pagar un mayor valor en la adquisición de nuestro grano.

En términos concretos, el "programa promocional del café 100% colombiano" se ha canalizado a través de la modalidad de firmar contratos que cubren un plan trienal para el desarrollo de las marcas en Estados Unidos y Canadá, modalidad que viene desde 1987. En estos contratos, cuando se trata del mercado al detal, se estipula un pago máximo de 12 centavos por libra, condicionándolo a un gasto mínimo publicitario en la marca, de 5 centavos por libra por parte del tostador; en el mercado institucional, el pago es de 4 centavos de dólar por libra vendida. Adicionalmente, las marcas deben usar obligatoriamente el logotipo de café 100% colombiano. Para el caso de Europa, la modalidad empleada es diferente, en cuanto se apoya a un tostador en particular con un 25% máximo de sus gastos de promoción derivados del lanzamiento de su marca al mercado.

Teniendo en cuenta este contexto de la política de comercialización, surgen tres grandes mercados:

a) *Estados Unidos y Canadá.* Atendido preferencialmente por exportadores privados. Es un mercado relativamente consolidado y estacionario, en donde el esfuerzo promocional de la Federación ha consistido en el consumo del buen café y en tratar de llegar a los estratos degustadores de otro tipo de bebidas.

b) *Países Europeos y Japón.* Atendido por la Federación y abierto a exportadores privados, bien por asignaciones de suministro hechas por la misma Federación o por incursión propia. El mercado europeo está relativamente saturado en cuanto al consumo *per cápita*; su énfasis promocional radica en que haya una mayor inclinación del consumidor final por el café colombiano, consciente de que el café que consume tiene un alto contenido de él.

El mercado de la Cuenca del Pacífico, y en particular el Japonés, está en amplia expansión. Se caracteriza por ingresos *per cápita* considerables, un alto nivel de crecimiento económico, precios al detal relativamente estables y una cultura por el café que ha significado el desplazamiento en el consumo tradicional de otras bebidas como el té.

c) *Países No Miembros del Convenio.* Es un mercado mucho más difícil de atender por razón de la diversidad de mecanismos de negociación, tales como reciprocidad, compensación, etc. Prácticamente es atendido por la Federación, aunque está abierto también a los exportadores privados.

Para el mercado de los países miembros, se ha tomado como precio base el "precio mínimo de reintegro". En el pasado, el precio "Federación" se había compuesto de una combinación de cotizaciones referidas primordialmente a "otros suaves", por ser considerada esta calidad el mejor sustituto de los "suaves colombianos". En ocasiones se estableció en forma *ad-hoc*, mediante la observación del precio indicativo de "otros suaves" y de la cotización de cierre de la segunda posición del Contrato "C". Luego se acudió a promedios de cinco días de mercado de estos precios y posteriormente, conforme a la metodología que rige en la actualidad para la determinación diaria del precio mínimo de reintegro que recoge el comportamiento presente y a uno y dos meses de las cotizaciones de los cafés "otros suaves".

En consecuencia, el precio mínimo de negociación o de facturación para las ventas de grano al exterior, utilizado por la Federación es el mínimo de reintegro, el cual a su vez actúa como un precio de referencia para los exportadores privados. Estos pactan libremente con los tostadores el precio de venta, el cual no se conoce y por consiguiente ha dado lugar a la identificación de metodologías de estimación.

Entre estas metodologías se tienen:

a) *Precio de utilidad cero* (9). Consiste en calcular los costos incurridos por el exportador en compra interna de café, retención, impuestos, gastos internos y externos, los que en su conjunto deben ser cubiertos por un precio de venta al cual no se obtienen ni pérdidas ni ganancias. Si este precio de utilidad cero es menor que el de reintegro, su precio de venta debería incluir dicha diferencia, constituyéndose por tanto en su margen de ganancias. Si es mayor, sólo reintegraría una parte de las divisas, manteniendo la diferencia en el exterior.

b) *Precio Mínimo.* Equivalente al precio base "mínimo de reintegro", ya mencionado atrás. En otras palabras, tanto la Federación como los exportadores privados facturan a precios similares para efectos cambiarios.

c) *"Price to be fixed" (Precio por determinar):* El exportador y el comprador acuerdan liquidar la transacción al precio del café existente en la Bolsa,

(9) Lanzetta, Cristina. "Una Nota Metodológica Sobre las Utilidades de los Exportadores Privados de Café Colombiano", Desarrollo y Sociedad, 1986.

en el momento en que se efectúe la entrega del físico. En consecuencia, y dado que el plazo entre la negociación y la entrega oscila entre 1 y 2 meses, la cotización de la segunda posición en el mercado de futuros viene a constituirse en un precio de referencia que permite vislumbrar si el mercado va al alza o a la baja. El precio de la transacción vendría a estar dado por el indicativo "otros suaves", adicionado en la prima por el café colombiano. El reintegro es el liquidado en el momento del registro de la operación, aproximadamente dos meses atrás, al igual que la retención cafetera.

d) *Precio en plaza o "spot" FOB.* A los precios del café disponible en plaza se les deduce su componente CIF. Dado que este mercado tiene un comportamiento especulativo y de arbitraje, el precio resultante incluirá el margen de ganancia del intermedia-

rio y los costos de almacenamiento. De deducirse, se podría llegar a tener un estimativo cercano del precio de venta del exportador.

En el Cuadro 4 se presenta la evolución de los precios "por determinar" y "en plaza" y sus respectivos diferenciales entre sí y con respecto al "mínimo de reintegro". Se anota que el exportador privado, al comienzo de la negociación, hace consideraciones acerca de las expectativas de precios y el tamaño del diferencial dado por el precio presente de reintegro mínimo. Si el diferencial tiende a comportarse desfavorablemente, señalando un mercado a la baja, podría inferirse que el exportador saldría momentáneamente del mercado. Sin embargo, esta aseveración no sería tan concluyente, puesto que en la realidad, para el ejemplo citado, el mercado fue al alza, e incluso, generando márgenes apreciables de ganancia para el exportador.

CUADRO 4

Precios promedios de café por determinar y en plaza FOB en el mercado de Nueva York y su diferencial respecto al precio mínimo de reintegro

(Centavos de dólar la libra)

Mes	Precio por determinar		Plaza FOB (3)	Diferencial (precio-reintegro) (4)			Otros diferenciales	
	Segunda posición (1)	Otros suaves (2)		Segunda posición	Otros suaves	Plaza FOB	Plaza-Otros suaves	Otros suaves-Segunda posición
1988 Enero	130.60	129.38	133.15	0.50	-0.72	3.05	3.77	-1.22
Febrero	128.46	142.24	144.43	-1.84	11.94	14.13	2.19	13.78
Marzo	131.39	140.74	142.02	-0.15	9.20	10.48	1.28	9.35
Abril	139.51	140.30	141.93	-3.52	-2.73	-1.10	1.63	0.79
Mayo	135.99	143.72	147.98	-5.76	1.97	6.23	4.26	7.73
Junio	135.90	151.83	156.83	-5.98	9.95	14.95	5.00	15.93
Julio	134.13	149.24	156.98	-8.59	6.52	14.26	7.74	15.11
Agosto	136.72	138.89	158.21	-13.42	-11.25	8.07	19.32	2.17
Septiembre	134.03	144.83	159.25	-14.21	-3.41	11.01	14.42	10.80
Octubre	121.23	140.43	141.74	-15.45	3.75	5.06	1.31	19.20
Noviembre	127.15	143.25	146.60	-14.46	1.64	4.99	3.35	16.10
Diciembre	125.68	159.95	158.64	-14.42	19.85	18.54	-1.31	34.27

(1) Cotización dos meses antes.
 (2) Incluye prima de calidad del café colombiano.
 (3) Considera costos de 9.07 centavos de dólar la libra.
 (4) Valor reintegro dos meses antes.
 Fuente: Federación Nacional de Cafeteros y Banco de la República.

Un ingrediente adicional que dificulta la decisión de efectuar una transacción es el relacionado con el rezago entre el precio mínimo de reintegro (*ex-ante*) y el precio de negociación (*ex-post*), afectado particularmente por la volatilidad del mercado ante expectativas de crisis generadas, bien en el lado de la producción o en el lado del consumo. Fue el caso de las expectativas de helada en el Brasil a mediados del año pasado que dispararon el precio del café, pero que una vez desvirtuada provocó su descenso vertiginoso.

Pareciera ser que el exportador prefiere orientarse por el comportamiento del mercado en plaza o "spot", que puede señalar un relativo abastecimiento si la frecuencia por pedidos es baja, o mostrar síntomas de escasez o expectativas de precios altos si tiende a alejarse de los precios para pronto embarque (dado por la cotización de "otros suaves"). En lo corrido del año 1988, y ante la situación particular experimentada por el café colombiano en el mercado internacional, originada en las restricciones propias del régimen de cuotas de exportación para el período 1987-1988 que impedían una mayor colocación de grano, los precios en plaza o "spot" fueron al alza. Una vez firmado el nuevo régimen de cuotas de exportación para el año cafetero 1988-1989, estos precios "spot" para entrega inmediata no volvieron a tener cotización, salvo aquellas referentes a embarques llegaderos en uno o dos meses.

Incluso si se descontase el margen de ganancia del intermediario, el diferencial con respecto al mínimo de reintegro estaría aún a favor del exportador privado, quien preferiría realizar sus transacciones con referencia al mercado "spot". Eventualmente podría darse una variante en la modalidad del "precio por determinar", que en vez de tener en cuenta como precio de negociación la cotización en Bolsa, se acordase según el precio "spot" vigente en el momento de la entrega menos algún margen determinado.

Tangencialmente se ha mencionado el aspecto de la retención, variable que entra a pesar bastante en las consideraciones de fijación del precio de venta por parte del exportador. La retención, además de ser un instrumento para manejar los excedentes internos, ha servido para regular el mercado cafetero. En términos simples, se define como la obligación que tiene el exportador de entregar, sin contraprestación alguna, a favor del Fondo Nacional del Café, una cantidad de café pergamino equivalente a la proporción del café excelso que se piense exportar. Esta retención es abonada con anterioridad a la exporta-

ción y constituye, al igual que el reintegro, un requisito para la autorización de la licencia de exportación respectiva; por consiguiente, se les considera variables *ex-ante* para la determinación del precio de negociación.

En principio, la retención se cancelaba en especie, pero a raíz de la experiencia de la bonanza de los setenta cuando los aumentos del reintegro no estaban acompañados de aumentos paralelos en la retención, con lo cual el precio interno pagado por los particulares era superior al fijado por la Federación, se creyó prudente introducir a comienzos de 1977 el cobro de una parte en efectivo, comúnmente denominada "cuchilla" o retención vendida (10). De esta manera, el mecanismo se tornó flexible y permitía actuar sobre los excedentes de los exportadores aplicándoles, con la misma retención nominal, un porcentaje mayor de retención efectiva en circunstancias de precios altos, o viceversa, en situaciones de precios bajos.

Al tiempo con la flexibilidad automática y diaria del precio mínimo de reintegro, se hizo flexible igualmente la retención efectiva, medida que viene aplicándose desde octubre de 1987. En el Cuadro 5 se presenta el comportamiento de esta variable, particularmente de la retención efectiva que muestra una tendencia similar al comportamiento del precio mínimo de reintegro.

Con la flexibilidad del reintegro y de la retención se buscaba evitar las dificultades surgidas de los desfases entre el precio externo y el reintegro entre éste y la retención, lo cual daba lugar en el pasado a movimientos financieros que tendían a ser capitalizados por los exportadores privados si los precios iban al alza, o que les producían pérdidas si éstos caían abruptamente. A su vez, con esta flexibilidad se capta para el Fondo Nacional del Café la devaluación que sería de otra manera transferida al exportador privado. Adicionalmente permite operar con una retención física alta si hay cosecha, o viceversa; además de que si hay una época de precios altos, el Fondo se capitalizaría mediante una mayor retención en dinero que le facilitaría regular el ingreso cafetero en épocas de precios bajos (11).

(10) Se define como el precio variable que el Fondo Nacional del Café le fija a su producto, el cual vende a los exportadores privados para que estos cumplan con el requisito legal de la retención.

(11) Para una mayor información acerca de la "retención", véase la Revista Mensual del Banco de la República, septiembre 1988, pp. 9-14.

CUADRO 5

Retención nominal y efectiva

Mes	Retención nominal (%)	Retención física (%)	Retención vendida		Retención efectiva (%)
			%	\$/kilo	
1987 Octubre	68.0	20.0	48.0	76.40	30.8
Noviembre	35.0	28.0	7.0	54.19	29.1
Diciembre	35.0	28.0	7.0	114.68	30.3
1988 Enero	35.0	28.0	7.0	380.25	35.4
Febrero	35.0	28.0	7.0	917.62	45.2
Marzo	35.0	28.0	7.0	903.04	44.9
Abril	35.0	28.0	7.0	894.00	44.2
Mayo	35.0	28.0	7.0	1 085.18	47.4
Junio	35.0	28.0	7.0	1 733.86	59.0
Julio	35.0	10.0	25.0	862.14	65.0
Agosto	35.0	28.0	7.0	976.96	45.4
Septiembre	35.0	28.0	7.0	1 989.68	63.5
Octubre	35.0	28.0	7.0	1 813.48	59.0
Noviembre	35.0	28.0	7.0	1 468.18	51.4
Diciembre	35.0	28.0	7.0	2 342.62	65.3

Nota: Tasa de retención efectiva (%) = (%) retención en especie + (%) retención en dinero x precio cuchilla kilo/precio interno kilo.

Fuente: Federación Nacional de Cafeteros.

Como se observa, para un exportador privado la determinación de su precio de negociación le lleva a tener muy en cuenta el comportamiento de las variables *ex-ante* (reintegro y retención, como las principales) y de la variable *ex-post* (precio externo). Se desprende, entonces, que las modalidades de aproximación al precio real de facturación de café negociado por el exportador privado son numerosas, dificultando por ende, la selección de la variable proxi.

Finalmente, el precio base "Federación" para los países no miembros de la OIC es el precio mínimo de

reintegro, sobre el cual se facturan las exportaciones a dichos países. Conviene señalar que en el Convenio Internacional del Café se establecen normas conducentes a regular las prácticas comerciales que los países productores dirijan hacia los países no miembros, en el sentido de que no vayan en perjuicio de los consumidores miembros del Pacto. Este busca, entre otros objetivos, asegurar una estabilidad de los precios internacionales y por consiguiente no se favorecen acciones que en buena parte podrían originar re-exportaciones desde los países no miembros, lo que se trata de controlar con el mecanismo del certificado de origen del grano y de la "estampilla".

BIBLIOGRAFIA

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. *Boletín semanal cafetero y economía cafetera*, varios números.

FEDESARROLLO. *Economía cafetera colombiana*, Fondo Cultural Cafetero, Bogotá, 1978.

Lanzetta, Cristina. "Una nota metodológica sobre las utilidades de los exportadores privados de café colombiano", *Desarrollo y sociedad*, 17-18, septiembre 1985-septiembre 1986.

Leibovich, José y Ocampo, José Antonio. "La comercialización externa del café colombiano", en Ocampo, José A. (ed.), *Lecturas de economía cafetera*. Fedesarrollo. Tercer Mundo, Bogotá, 1987.

Marulanda, Oscar. "Comentarios a la ponencia de J. C. Restrepo", en Montes, F. (ed.), *Colombia: 20 años del régimen de cambios y de comercio exterior*. (Vol. 2), Banco de la República, Bogotá, 1987.

Oficina Panamericana del café. *Anuario estadístico cafetero*, No. 35, 1971. Nueva York.

Organización Internacional del Café - OIC. *Quarterly statistical bulletin on coffee*. July-september, 1981, volume 5, number 3, London.

Restrepo, Juan Camilo. "Régimen de cambios, reintegro, retención y mercado de futuros de café" en Montes, Fernando (ed.), *Op. cit.*

Restrepo, Juan Camilo. Políticas de comercialización externa e interna del café, Federación Nacional de Cafeteros, Bogotá, septiembre 9 de 1988.

Singh, Shamsheer et al., *Coffee, tea and cocoa: Market prospects and development lending*. World Bank, 1977.

Steiner Roberto. "Una versión simplificada de las finanzas del Fondo Nacional del Café", Ensayos sobre política económica, diciembre 1987, No. 12.

Steiner Roberto. "Comentario a la ponencia de J. C. Restrepo", en Montes, Fernando (ed.), *Op. cit.*